



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." - Decreto Nro. 949/26

Expediente	12.390/26
Ordenanza	3.833
Sesión	8° Ordinaria
Fecha	10/06/2026

ORDENANZA Nro. 3.833 :

VISTO:

La ampliación que se viene realizando en la red cloacal de nuestro Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que las redes cloacales son imprescindibles para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos aportando mejoras en la salud pública, el medio ambiente y la economía de las viviendas.

Que dicha obra erradica los pozos ciegos, reduce la proliferación de plagas (moscas, roedores) y previene distintas enfermedades, evitando la filtración de líquidos residuales a las napas subterráneas de agua dulce, protegiendo los ecosistemas.

Que en cuanto a la economía de las familias este servicio logra un ahorro sobre los costos de contratación de camiones atmosféricos o la construcción de nuevos pozos, requiriendo un mantenimiento mínimo por parte del vecino.

Que el artículo 44° de la Ordenanza Fiscal establece en el apartado "CONSUMOS ESPECIALES DE AGUA" el pago de \$: 243.975,00; por el Derecho a la Conexión de dicho servicio.

Que, resulta necesario implementar un plan de facilidad de pagos para aquellos contribuyentes que tengan la posibilidad de adherirse a este servicio sin que ello implique descuidar los intereses de la Municipalidad. -

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Implementase a través de la presente Ordenanza un Plan de Facilidad de pagos de hasta tres (3) cuota iguales y consecutiva para aquellos contribuyentes responsables del pago de la "TASA POR SERVICIOS SANITARIOS" referente al Derecho por conexión de cloacas.-

Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer un Régimen de pago con cada contribuyente.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

Artículo 3º: La falta de pago de alguna de las cuotas establecidas facultará al Departamento Ejecutivo a declarar la caducidad del convenio y a exigir al contribuyente el pago de lo adeudado.-

Artículo 4º: Las cuotas vencerán del uno (1) al quince (15) de cada mes.-

Artículo 5º: Los fondos recaudados serán depositados en la Tesorería Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y en el Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

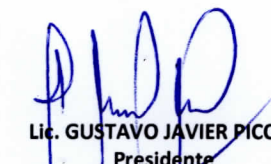
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 8º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 11 de junio de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante